INPEC 11-08-2020 19:42
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0118537 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6231-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO
DESTINO SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.
ASUNTO SOLICITAR COMUNICACIÓN PROCESO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE,
OBS

2020EE0118537

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señora:
MARTHA LUCIA CASTAÑO ALDANA
Representante Legal
SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.
Calle 64 No 24-61 Piso 2
Manizales

Publicación Vía SECOP II 11 agosto 2020

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta **Invitación Pública Nº ARMERO GUAYABAL-MC-019-2020**

Me permito informarle que el EPMSC de Armero Guayabal aceptó su oferta presentada el 04 de agosto de 2020, en la Invitación **No. ARMERO GUAYABAL-MC-019-2020**. De conformidad a lo dispuesto en el literal d) artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos en la Invitación **No. ARMERO GUAYABAL-MC-019-2020** y su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato.

Nº CONTRATO	**CO1.PCCNTR.1762216**
CONTRATISTA	Nombre comercial: **SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.**
	NIT: **810.002.948-4**
	Representante Legal: **MARTHA LUCIA CASTAÑO ALDANA**
	Identificación: **C.C .24.823.524 Neira (Caldas)**
	Dirección: **Calle 64 No 24-61 Piso 2**
	Teléfono: **8853700**
	Móvil **3116216065**:
	Correo: **info@serinfo.com.co**

INPEC 11-08-2020 19:42
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0118537 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6231-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO
DESTINO SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.
ASUNTO SOLICITAR COMUNICACIÓN PROCESO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE,
OBS

2020EE0118537

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

OBJETO	Contratar: "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO MUSICA Y PINTURA" FONDO DE REHABILITACION, AL RECLUSO, RECURSOS PROPIOS DEL** ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA."
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se establece un plazo hasta el 30 septiembre de 2020 o hasta que termine la disponibilidad presupuestal para la entrega total de las COMPRAS contados a partir de la publicación en el SECOP II de la Comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto.
VALOR Y CDP	La carta de aceptación, se suscribe por el valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 1.488.312.oo)** y **CDP** 3920 de fecha 08 de junio de 2020 Rubro **A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Plan Anual Mensualidad de Caja (PAC); expedido por el Coordinador de presupuesto del área de Gestión Corporativa.
FORMA DE PAGO	El **EPMSC ARMERO GUAYABAL** cancelará el valor del contrato, de acuerdo a la prestación del servicio y/o compra realizado, se pagarán dentro de los treinta (60) días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, **Y PREVIA PUBLICACION DE LA MISMA EN EL APLICATIVO SECOP II, NO SE CANCELARAN FACTURAS QUE NO ESTÉN DEBIDMENTE PUBLICADAS EN SECOP II,**; junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello. La factura debe ser radicada en el respectivo mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes y a la disponibilidad del cupo PAC (Plan Anual de Caja) asignado por el Ministerio de Hacienda al Establecimiento, es decir, el valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, por ser recursos provenientes del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

INPEC 11-08-2020 19:42
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0118537 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6231-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO
DESTINO SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.
ASUNTO SOLICITAR COMUNICACIÓN PROCESO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE,
OBS

2020EE0118537

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas. Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2.000
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Dragoneante EDGAR GIOVANNI VANEGAS CARDONA, como responsable del área de TRATAMIENTO Y DESARROLLO, del EPMSC Armero Guayabal, o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Con el supervisor del contrato podrá comunicarse al 8536109 o 8536399
SITIO DE ENTREGA	Los productos (COMPRAS) deben ser entregados en la carrera 6 No 6-23, previa solicitud enviada al contratista en formato OP 22-104-06 “Solicitud de elementos”, el cual deberá contener las firmas autorizadas. Profesional JOSE RUBIEL CORREDOR QUICENO con quien se podrá comunicar al 3147087912
GARANTÍAS	El Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACION ESTATAL, Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, SECCION 5, SUBSECCION 5. MINIMA CUANTIA Articulo 2.2.1.2.1.5.4 establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Para el presente proceso no se exigen las garantías reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015, sin embargo, se debe tener en cuenta la garantía legal prevista en el artículo 5 y siguientes de la ley 1480 de 2011 y por el decreto 1074 de 2015. Póliza de Cumplimiento que será el 10% sobre el valor del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los Estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento los términos y condiciones pactados.

INPEC 11-08-2020 19:42
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0118537 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6231-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO
DESTINO SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.
ASUNTO SOLICITAR COMUNICACIÓN PROCESO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE,
OBS

2020EE0118537

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el Presente estudio previo. El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los productos en su totalidad. El contratista deberá hacer la entrega total de los elementos de Víveres y Rancho cigarrillos objeto del contrato en el EPMSC Armero Guayabal Carrera 6 No 6-23 EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el servidor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Armero Guayabal. Avisar al EPMSC Armero Guayabal dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento. Avisar al EPMSC ARMERO GUAYABAL, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
OBLIGACIONES DEL EPMSC	El EPMSC se obliga para con el Contratista a: Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

INPEC 11-08-2020 19:42
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0118537 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6231-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO
DESTINO SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.
ASUNTO SOLICITAR COMUNICACIÓN PROCESO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE,
OBS

2020EE0118537

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL PROPUESTA
1	MPRESORA TODO EN UNO MULTIFUNCIONAL HP SMART TANK 530 FUNCIONES: IMPRIME ESCANEA Y COPIA. -VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: BLANCO Y NEGRO 11 ppm/Color: 5ppm- RESOLUCION IMPRESIÓN: BLANCO Y NEGRO: HASTA 1200 X 1200 ppp DE REPRODUCION/ COLOR: HASTA 4800 X 1200 dpi COLOR OPTIMIZADOS - Resolucion ESCANER: HASTA 1200X1200 ppp- CONECTIVIDAD: USB 2,0 BLUETOOTH Y WIFI,	UNIDAD	1	1.019.592
2	TECLADO GENIUX KB-101 ALAMBRICO, USB, SMART GENIUS, INDICADOR MAYUSCULA	UNIDAD	4	112.220

INPEC 11-08-2020 19:42
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0118537 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6231-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO
DESTINO SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.
ASUNTO SOLICITAR COMUNICACIÓN PROCESO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE,
OBS

2020EE0118537

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

3	PAD MOUSE EN ESPUMA MOUSE PAD ESPUMA CON DESCANSA MUÑECA	UNIDAD	3	43.995
4	AUDIFONO GENIUS HS-400 DIADEMA-MICROFONO,DOS PLUG, CONTROL VOLUMEN.	UNIDAD	1	34.759
5	MEMORIA CATEGORIA: USB, COLOR, SILVER, CAPACIDAD 32 GB, ADICIONAL: METALICA	UNIDAD	3	75.750
6	MEMORIA ADATA: USB, NEGRA, 64 GB, GIRATORIA/ SWIVEL	UNIDAD	6	201.996
				1.488.312

TOTAL, GRUPO PRODUCTOS **$ 1.488.312.oo**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO
Director EPMSC Armero Guayabal